

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2016-00813 - 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE
LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN
CARVAJAL – COOPCARVAJAL
DEMANDADO: ROSENDO ALFONSO GUZMÁN
Ejecutivo Singular.

Sin lugar a resolver sobre la solicitud de medida cautelar elevada por el apoderado de la
**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN
CARVAJAL – COOPCARVAJAL**, tomado en cuenta que el presente proceso fue
terminado por sentencia de 25 de septiembre de 2019 (folios 76 a 83).

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del 06 de Agosto de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario